CONVENIO ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006-117 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA –COPETRAN-"

"Fondo de Educación Superior-COPETRAN"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 6º de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra **JAIME DE LA CRUZ MARTÍNEZ VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.039.607 de Sahagún –Córdoba quien obra en su calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA –COPETRAN**, con Nit. 890.200.928-7, Sociedad constituida por Escritura Pública No. 0216 del 17 de febrero de 1943 de la Notaría 01, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 1949 en el folio 140 del Libro 9 Tomo 14, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga del 10 de octubre de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No.02 al Convenio de Fondos en Administración No. 2006-117 suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 18 de diciembre de 2006 las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado "**FONDO DE EDUCACION SUPERIOR COPETRAN**", destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados, empleados, conductores, e hijos de conductores del **CONSTITUYENTE** de estratos 1,2 y 3. Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de Matrícula Ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIENTO VENTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($124.197.975). 3-.** Que el valor del convenio ha sido modificado mediante la adición No. 001 del 18 de diciembre del 2012. **4-** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de hasta cinco

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006-117 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA –COPETRAN-"

"Fondo de Educación Superior-COPETRAN"

(5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de su perfeccionamiento con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El Convenio de prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el Convenio vigente. **5-.** Que mediante comunicación escrita de fecha 30 de octubre de 2013, el Gerente General de la **LA COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETRAN"**, remite mediante radicado No. 2013043190-R de fecha 6 de noviembre de 2013 a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.759.509). 6.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000-1725 de fecha 18 de noviembre de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX**, la documentación relacionada con la adición en valor del **FONDO EDUCACION SUPERIOR COPETRAN** con el fin de efectuar el trámite correspondiente e informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($842.441.695).**Con base en las anteriores consideraciones las Partes proceden a celebrar el presente Convenio Adicional No. 02 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2006-117 descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR INICIAL DEL FONDO**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2006-117 en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.759.509),** quedando el valor total del Convenio en la suma de **NOVECIENTOS VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($924.201.204). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012, de la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda-COPETRAN- aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Asociados del 22 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No. 01 de dicha reunión. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA**

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

JURIDICA

CONVENIO ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006-117 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA –COPETRAN-"

"Fondo de Educación Superior-COPETRAN"

DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio principal y adicionales suscrito entre Las Partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional No. 02 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los 16 DIC 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidencia de Fondos en Administración **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE

JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ VERGARA
Gerente General
Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda-**COPETRAN-**

Elaboró: Johanna Medina – Abogada Vicepresidencia de Fondos en Administración.
Revisó: Claudia María Segura Tocora -Coordinadora Grupo de Contratos Secretaría General

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA